

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03001	

03001) DENOMINACION: 047-050

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 1955 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 3 metros

e) DESCRIPCIÓN: Camino de aglomerado de 3 metros de ancho que comienza en el punto donde acaba la carretera GI-4251. Este camino tiene una longitud de 1955 metros y da acceso a una zona extensa con bastantes caseríos.

e) COMUNICACIÓN: Vía de comunicación importante para la zona, ya que da acceso a bastantes caseríos y sirve de apoyo a otros caminos de menor rango.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino tiene el firme de aglomerado y está en perfectas condiciones. Además, en la mayoría de su trayecto cuenta con una cuneta de hormigón a un lado.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03001	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Como ya se ha señalado se trata de una vía de comunicación importante de la zona, al dar acceso a numerosos caseríos de la zona y servir de apoyo a otros caminos, por lo que es evidente que se encuentra afectado al uso público; y con su introducción en el inventario pasa formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Respecto al camino objeto de esta ficha la única recomendación a realizar es la de efectuar el mantenimiento normal de cualquier bien municipal, con especial incidencia en este caso, por tratarse de una vía de comunicación de importancia para la zona.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0066: Fotografía sacada en el punto donde finaliza la carretera GI-4251 y comienza este camino.
- 07073-0068: Fotografía del tramo intermedio del camino, el camino es el que se sitúa a la izquierda.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03002	

03002)

DENOMINACION: 047-425

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 470 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 047, junto al aglomerado de la carretera 047-050, y finaliza en el punto 425. El camino, hasta llegar al caserío Lartsanguren, es un camino carretil de 1,5 metros de ancho sobre terreno natural; pero a partir de este punto lo invaden completamente las zarzas.

Al principio del camino existe una puerta metálica cerrada con candado que impide el paso.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona, y si bien, en la actualidad parte de su trazado está invadido por las zarzas, el mismo es perfectamente identificable en la fotografía aérea del año 1953.

f) ESTADO DEL CAMINO: El último tramo del camino está invadido de zarzas, además, en el camino existe un cierre con candado que impide el paso.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03002	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino además de ser una vía de comunicación de la zona, y estar afecto al uso y servicio público, figura en las fotografías aéreas del año 1953.

En consecuencia, la inclusión del camino en el inventario será suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En este supuesto existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante la existencia de un cierre con candado que impide el acceso rodado, por lo que el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, se deberá exigir la apertura del mismo, reconvirtiéndola en un cierre por el que se pueda acceder con facilidad, para lo cual bien se debería requerir a los titulares de aquélla para que lo abran o realizarlo el Ayuntamiento de oficio.

Cualquier oposición que surgiese daría lugar a la iniciación de un expediente de recuperación de oficio conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello, se concretaría en las siguientes actuaciones:

a) Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03002	

la Corporación durante el plazo de 15 días.

b) Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

c) En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

d) Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

e) Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

f) La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

g) El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

Por otro lado, el tramo final del camino está invadido de zarzas, por lo que se recomienda limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, y evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

El resto del camino no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficharen izena/Ficha nº: 03002	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0922: En esta fotografía se ve la puerta metálica que existe al inicio del camino y a un lado, el aglomerado del camino 047-050.
- 07073-0923: Fotografía del detalle del candado que cierra la puerta.
- 07073-0924: En esta fotografía se ve el tramo inicial del camino, que tiene una anchura de 1,5 metros cubierto de hierba y muretes de piedra a los lados para reforzar el camino.
- 07073-0925: En esta fotografía se ve el tramo inicial del camino, que tiene una anchura de 1,5 metros cubierto de hierba y muretes de piedra a los lados para reforzar el camino.
- 07073-0926: Fotografía del camino cuando pasa junto al caserío Lartsanguren.
- 07073-0927: En esta fotografía se observa como el último tramo del camino está invadido de zarzas, por lo que resulta intransitable.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03003	

03003)

DENOMINACION: 048-049

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 270 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 3 metros

d) DESCRIPCIÓN: Camino de aglomerado con una anchura de 3 metros que proporciona acceso al caserío Mazkiaren goena. Este camino está en perfectas condiciones.

e) COMUNICACIÓN: Este camino constituye el acceso principal del caserío Mazkiaren goena.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino de aglomerado se encuentra en perfectas condiciones.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03003	

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es la principal vía de acceso al caserío Mazquiaren goena, y como tal está afecto al uso y servicio público, por lo que su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Respecto al camino objeto de esta ficha la única recomendación a realizar es la de efectuar el mantenimiento normal de cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0067: En esta fotografía se aprecia el buen estado de la pista de aglomerado.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03004	

03004)

DENOMINACION: 048-411

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 465 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 048 y va descendiendo hasta llegar al núcleo urbano, si bien en la actualidad resulta intransitable al estar invadido de zarzas. Además, en su trazado se ha instalado un contenedor de agua.

En su día este camino se utilizaba para acceder a varios caseríos de la zona y bajar al casco urbano, si bien posteriormente se construyó un camino de mejores características para acceder a dichos caseríos.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utilizaba para descender al casco urbano y como vía de acceso de los caseríos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: El trazado del camino está lleno de zarzas, por lo que resulta intransitable. Además, se ha instalado un contenedor de agua en su trazado.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03004	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Si bien este camino en la actualidad está en desuso, antiguamente era la única vía de acceso con la que contaban muchos caseríos de la zona, tal y como se puede constatar en la fotografía aérea de la zona del año 1953. En consecuencia, al tratarse de una vía de comunicación de la zona, afecta al uso y servicio público, la inclusión del mismo en el inventario será suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Este camino está invadido de zarzas, por lo que se recomienda limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas del trazado que han podido quedar cortadas, para evitar que el mismo desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante el hecho de que se haya instalado un contenedor de agua en el trazado del camino. Por ello, el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá proceder a la recuperación del camino.

El expediente de recuperación puede incoarse de oficio, conforme a lo señalado en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que conllevaría retirar el contenedor y posibilitar nuevamente el tránsito a través de lo que era el camino original.

La iniciación del expediente de recuperación en vía administrativa requiere el acuerdo previo de la Corporación, al que deben acompañarse los documentos

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03004	

acreditativos de la posesión salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

El privilegio de recuperación en vía administrativa habilita a las Corporaciones Locales para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

El procedimiento para ello, viene establecido en los artículos 46 y siguientes del citado Reglamento de Bienes que se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03004	

- 07073-0921: Fotografía tomada en el punto 048 donde comienza el camino. En la misma se observa como a los pocos metros comienza a llenarse de zarzas y resulta intransitable.
- 07073-0882: Fotografía del estado del camino, donde se observa que el mismo es intransitable.
- 07073-0884: En esta fotografía se observa como se ha instalado un contenedor de agua en el trazado del camino.
- 07073-0885: Fotografía sacada a 15 metros para finalizar el camino. En la misma se observa que el trazado está completamente invadido de zarzas.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03005	

03005)

DENOMINACION: 405-403

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 626 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 0,5 a 2 metros

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 405 y finaliza en el punto 403 del camino 118-402.

El primer tramo del camino, que llega hasta un puesto de caza, tiene una anchura de 2 metros y el firme de terreno natural, transitable para vehículos todo terreno. Pero a partir de ese punto, pasa a ser una senda de medio metro, que resulta difícil de localizar.

e) COMUNICACIÓN: El primer tramo del camino se utiliza para llegar hasta un puesto de caza; a partir del mismo, el camino rodea el monte Amezti y se comunica con el camino 118-402.

f) ESTADO DEL CAMINO: El primer tramo del camino está en buenas condiciones, pero a partir del puesto de caza está invadido de maleza.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficha zkia/Ficha nº: 03005	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: El primer tramo del camino es utilizado para acceder a un puesto de caza, y el segundo, rodea el Monte Amezti y comunica con el camino 118-402, tratándose de una vía de comunicación de la zona, afecta al uso y servicio público.

En consecuencia, la inclusión del camino en el inventario es suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El primer tramo del camino no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal. El segundo en cambio, está invadido por la maleza, por lo que se debería proceder a limpiar y desbrozar el camino, para evitar que su trazado desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0876: Fotografía del tramo inicial del camino. En este punto el camino tiene una anchura de 2 metros con el firme cubierto de hierba y está delimitado por un cierre de parcela.
- 07073-0898: Fotografía del camino cuando llega a un segundo cierre con paso para personas y posibilidad de abrir para circular vehículos todo terreno. En la fotografía se observa que en esta zona la traza tiene bastante piedra.
- 07073-0899: Fotografía del camino al llegar al puesto de caza.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03007	

03007)

DENOMINACION: 050-128

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 170 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 2 metros

d) DESCRIPCIÓN: En la actualidad este camino está en desuso, y aunque está lleno de zarzas todavía se puede ver su trazado. En el mismo existen dos cierres que impiden el paso.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utilizaba para acceder a los terrenos de la parte trasera del caserío Urretaenea, pero desde que se han construido la nueva carretera de hormigón que pasa junto al caserío, ha dejado de utilizarse, todo menos el primer tramo.

f) ESTADO DEL CAMINO: Salvo el primer tramo del camino que todavía se utiliza en la actualidad, el resto resulta intransitable.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03007	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: En la actualidad, salvo el primer tramo del camino, el resto al haberse construido un camino en mejores condiciones, prácticamente no se utiliza, pero antiguamente se utilizaba para acceder a los terrenos situados en la parte trasera del caserío Urretaenea. Además este camino pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

k) DICTAMEN JURÍDICO: La falta de uso ha provocado que se llene de zarzas y resulte intransitable, si bien todavía se puede reconocer su trazado, por ello, desde el punto de vista jurídico se debería proceder a limpiar el camino, marcando su trazado y evitar de esta manera que desaparezca el trazado y pueda ser usurpado. A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante la existencia de varios cierres que impiden el acceso, por lo que el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá exigir la apertura de los mismos, reconvirtiéndolos en cierres por el que se pueda acceder con facilidad, para lo cual bien se debería requerir a los titulares de aquéllos para que los abran o realizarlo el Ayuntamiento de oficio.

Cualquier oposición que surgiese daría lugar a la iniciación de un expediente de recuperación de oficio conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello, se concretaría en las siguientes actuaciones:

a) Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03007	

ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

b) Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

c) En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

d) Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

e) Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

f) La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

g) El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0199: A la izquierda del caserío Urretaenea se ve la carretera de aglomerado 047-050 y a la derecha el camino de 2 metros de ancho cubierto de hierba. Quizás esta parte del camino es transitable por el uso que se le da al camino.
- 07073-0200: En esta fotografía se observa el camino al pasar por la parte trasera del caserío y el cierre de madera que impide el paso.
- 07073-0201: En esta fotografía se observa como el camino se llena de zarzas, aunque se sigue distinguiendo el trazado.
- 07073-0202: En esta fotografía se ve un cierre que imposibilita el paso.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03007	

- 07073-0203: En esta fotografía se observa otro cierre que impide el acceso.
- 07073-0204: Fotografía sacada desde la carretera 047-050, desde donde se ve a la izquierda el final del camino, aunque cueste a simple vista dada la maleza que lo cubre.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03008	

03008)

DENOMINACION: 050-398

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 625 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 2 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 050 junto al caserío Untzurruntzaga goena y finaliza en el punto 398 al llegar al caserío Uskatza.

Se trata de un camino con una anchura de 2 metros, con el firme de tierra natural, pero con dos tiras de hormigón en sentido longitudinal, que lo refuerzan y consiguen que prácticamente la totalidad del trazado sea sobre hormigón.

El camino es transitable para vehículos todo terreno.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza como acceso al caserío Uskatza.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino está en buen estado, y si bien el firme es en principio de tierra, tiene dos tiras de hormigón longitudinales, que dotan de mayor calidad al camino.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03008	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino da servicio a la zona, particularmente al caserío al que da acceso. Por ello, al estar afecto al uso y servicio público su inclusión en el inventario es suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0903: Fotografía tomada en el punto 050 donde comienza el camino.
- 07073-0904: En esta fotografía se observan las dos tiras longitudinales de hormigón que refuerzan el camino.
- 07073-0905: En esta fotografía se observan las dos tiras longitudinales de hormigón que refuerzan el camino.
- 07073-0906: Fotografía del tramo final del camino, en la que se observa al fondo el caserío Uskatza.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03009	

03009)

DENOMINACION: 051-052

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 925 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 3 metros

d) DESCRIPCIÓN: Camino de hormigón de 3 metros de ancho, que comienza en el punto donde acaba la carretera GI-4251 y finaliza en el caserío Barrenso.

e) COMUNICACIÓN: Pista de hormigón que da acceso a bastantes caseríos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: El hormigón presenta algunas fisuras importantes. Algunas placas están directamente separadas del camino, llegando incluso a una separación de 10cm.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03009	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es una vía de comunicación importante para esta zona, ya que da acceso a bastantes caseríos, por lo que se puede señalar que se encuentra afecto al uso público; y con su introducción en el inventario pasa formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El firme del camino se encuentra bastante deteriorado, hay bastantes fisuras, y algunas placas están directamente separadas del camino. Por ello, y teniendo en cuenta que se trata de una vía de comunicación importante para la zona, es necesario reparar el firme del camino, para dejar el camino en condiciones óptimas para su uso.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0065: Fotografía tomada en el punto donde finaliza la carretera GI-4251 y comienza este camino de hormigón.
- 07073-0069: Tramo intermedio del camino donde se aprecian algunas grietas con hierba. En otro tramo hay placas enteras separadas.
- 07073-0070: Punto donde finaliza el camino, a la entrada del caserío Barrenso.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichakia/Ficha nº: 03010	

03010)

DENOMINACION: 052-129

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 393 metros (318+75 metros)

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 2,5 a 0,5 metros

d) DESCRIPCION: Este camino comienza en el caserío Barrenoso, y si bien su trazado se pierde al llegar al bosque, el testimonio de los vecinos y algunos planos señalan que llegaba hasta una borda. El camino hasta el caserío Berasategi es transitable para vehículos todo terreno, a pesar de tener una fuerte pendiente.

Ramal 1 (052-130): Pequeño ramal situado al inicio del camino, que se utiliza para llegar hasta el caserío Berasategi, tiene similares características que el tramo inicial del camino.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los caseríos Ubitarte y Berasategi y a dos bordas de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino, teniendo en cuenta las diferentes características de cada tramo, se encuentra en buen estado.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03010	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino se utiliza para acceder a varios caseríos y bordas de la zona, así como al bosque donde pierde su trazado. En consecuencia, está afecto al uso y servicio público y su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Parece ser que se ha perdido el último tramo del camino, ya que su trazado se pierde en el bosque, pero los vecinos de la zona, e incluso diferentes planos fijan su final en una borda. Por ello, desde el punto de vista jurídico, se debería proceder a iniciar un expediente de investigación para determinar el trazado final del camino, y proceder posteriormente a su recuperación.

La potestad de investigación de oficio se encuentra recogida en el artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autónoma, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, las personas afectadas podrán alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03010	

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio, y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

El resto del camino en cambio, únicamente requiere el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0070: Fotografía sacada en el punto 052 donde se ve a la derecha el comienzo del camino, y a la izquierda el ramal 1
- 07073-0208: Se aprecia el aspecto general del camino en su tramo inicial.
- 07073-0209: El camino llega al caserío Berasategi.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03011	

03011)

DENOMINACION: 067-068

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 1200 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 0,5 a 3 metros

d) DESCRIPCIÓN: El camino comienza en el punto 067 del casco urbano pueblo y finaliza en el punto 068. Los primeros metros del camino son una pista de hormigón con una anchura de 3 metros y con fuerte pendiente, a los pocos metros la pista de hormigón llega hasta un cartel en donde se indica que el camino pasa a ser privado. Es en ese punto, el camino gira a la izquierda pasando a tener su trazado junto a un muro de piedra con una traza marcada en el terreno de medio metro de ancho.

El camino pasa junto al caserío Izarraga, y posteriormente hay un cierre de madera fácil de abrir y de pasar, a partir de ahí el camino sube en fuerte pendiente entra lajas de piedra caliza, sin una traza clara; atraviesa una borda y pasa a ser de 1 metro de ancho con el firme de lajas de piedra caliza. Más adelante pasa junto a una cruz de hierro y a los pocos metros tiene el firme de todo uno y con una anchura de 2 metros, lo que permite que circulen vehículos todo terreno.

e) COMUNICACIÓN: Este camino da acceso a los terrenos de la zona, e incluso un tramo se corresponde con parte del itinerario de la maratón Zegama-Aitzgorri-Zegama. En la parte superior del camino se puede circular en vehículo todo terreno, pero en la parte inferior únicamente a pie.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03011	

f) ESTADO DEL CAMINO: Dadas las características de cada tramo del camino, se puede señalar que el mismo está en buen estado, sin que haya impedimento alguno para cruzarlo.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Como ya se ha indicado, este camino da acceso a los terrenos de la zona, e incluso un tramo se corresponde con parte del itinerario de la maratón Zegama-Aitzgorri-Zegama, siendo evidente que está afecto al uso y servicio público. Por ello, su inclusión en el inventario de caminos es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Este camino no requiere más que el normal mantenimiento que se exige a cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0064: Desde el casco urbano, comienza el camino con una fuerte pendiente. En la parte alta a la derecha podemos ver el cartel que indica que a partir de ese punto pasa a ser privado. El camino público pasa a desviarse a la izquierda de la pista de hormigón.
- 07073-0983: Se observan los metros iniciales del camino una vez abandonada la pista de hormigón. Al fondo vemos el punto 067 donde comienza el camino.
- 07073-0982: El camino pasa a ser una traza de medio metro de ancho marcada en el terreno, acotada por un talud de tierra a la izquierda y un muro de piedra a la derecha.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03011	

- 07073-0981: El camino se adentra en una zona boscosa y continúa siendo una traza de medio metro de ancho marcada en el terreno.
- 07073-0980: El camino pasa junto al caserío Izarraga, por su lado derecho.
- 07073-0979: Se ve el cierre de madera fácil de abrir y pasar.
- 07073-0978: El camino cruza por la zona que vemos en la fotografía, que al ser el firme de lajas de piedra, no hay traza alguna marcada en el terreno.
- 07073-0962: En esta fotografía se ve a la derecha el tejado de la chabola a partir del cual el camino pasa a estrecharse, y en el fondo el poste de alta tensión.
- 07073-0963: El camino cruza un cierre caído. La anchura pasa a ser de 1,5 metros.
- 07073-0964: Se observa el camino con una traza de 1 metro de ancho y el firme de piedra caliza. En la fotografía podemos ver un punto amarillo pintado en la piedra. Es una señal que indica el itinerario del maratón de montaña Zegama-Aitzgorri-Zegama. Este camino está en el inicio del recorrido de dicho maratón.
- 07073-0967: El camino pasa junto a la cruz de hierro que se ve en la fotografía. A partir de dicha cruz pasa a ser un camino transitable para vehículos todo terreno.
- 07073-0969: El camino pasa a ser de 2 metros de ancho, transitable para vehículos todo terreno.
- 07073-0970: El camino finaliza con las mismas características, 2 metros de ancho, transitable para vehículos todo terreno.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03012	

03012)

DENOMINACION: 090-399

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 980 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 1 a 2 metros.

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 090 junto al caserío Zuloaga y finaliza en el punto 399.

El primer tramo del camino tiene una anchura de 2 metros con el firme de aporte de tierra y bastante irregular, tramo que es transitable para vehículos todo terreno, aunque las características del mismo hagan pensar lo contrario.

El camino llega a un cruce, en el que el camino, de las características de éste, pasa a ser privado y el camino público, continúa paralelo a esta pista privada. En este punto el camino tiene una anchura de 1 metro sobre terreno natural.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: El primer tramo del camino es transitable para vehículos todo terreno, si bien tiene una traza irregular, por lo que resulta difícil circular por el mismo. El segundo tramo en cambio, únicamente es transitable para viandantes y ganado.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03012	

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona, y como tal, está afecto al uso y servicio público. Por ello, la inclusión de este camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0868: Fotografía de un tramo del camino transitable para vehículos todo terreno. En este tramo el camino no presenta ninguna dificultad.
- 07073-0867: En esta fotografía se observa que el camino público abandona la pista, continuando paralelo a ella.
- 07073-0866: Al fondo a la izquierda de esta fotografía se observa el punto en el que el camino público abandona la pista y pasa a ser una traza de 1 metro de ancho sobre terreno natural.
- 07073-0865: Fotografía tomada en el punto 399, donde se observa el final del camino que en este punto tiene una anchura de 1 metro y está cubierto de hierba.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03013	

03013) DENOMINACION: 107-108

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 1310 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 3 metros

d) DESCRIPCIÓN: Pista de hormigón con una anchura de 3 metros que comienza en la carretera GI-2637 y finaliza en el caserío Anti goena.

e) COMUNICACIÓN: Este camino sirve de comunicación para otros de menor importancia que dan acceso a varios caseríos.

f) ESTADO DEL CAMINO: El hormigón se encuentra fracturado en varios puntos, incluso presenta parches de aglomerado para arreglar zonas bastante deterioradas.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03013	

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es una vía de comunicación de bastante importancia, al comunicarse con otros caminos y ramales que sirven de acceso a varios caseríos. En consecuencia, está afecto al uso y servicio público y su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El firme de hormigón de este camino está bastante fracturado, por lo que se recomienda reparar el mismo.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0164: En primer término se ve la carretera GI-2637 y a la izquierda comienza el camino.
- 07073-0165: En esta zona se aprecia el hormigón fracturado.
- 07073-0177: En esta zona se aprecia como el hormigón del camino está muy fracturado, y hay un parche de aglomerado.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03014	

03014) DENOMINACION: 108-477

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 3775 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 2 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino se corresponde con uno de los muchos que se sitúan dentro de la extensión de terreno delimitada entre la carretera GI-2637 y la zona sur-este del término municipal de Zegama, y que se catalogan como pistas forestales por discurrir por terreno público.

Este camino comienza en el punto 108 junto al caserío Anti goena y tras pasar junto al caserío Antimuño, finaliza en el punto 477, encima del alto de Otzaurte.

e) COMUNICACIÓN: Este camino que forma parte de una red de caminos, atraviesa una extensa zona de pinares, dando acceso a las mismas para su explotación.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino está en buenas condiciones para ser transitado con un vehículo todo terreno. Y si bien en el mismo existe un cierre, pero el mismo no impide el paso.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	Categoría/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficha zkia/Ficha nº: 03014	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es parte integrante de una red de caminos situada zona sur-este del término municipal de Zegama y da acceso a los pinares que atraviesa, estando afecto al uso y servicio público. Además el camino transcurre por terrenos de titularidad municipal.

Por ello, la inclusión de este camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-1005: Fotografía tomada al comienzo del camino, en la curva del punto 68. En esta fotografía se puede observar que recientemente se ha reparado el camino.
- 07073-1006: Fotografía del camino cuando pasa junto al caserío Antimuño.
- 07073-1013: Fotografía del aspecto general del camino en su tramo inicial.
- 07073-1014: En esta fotografía se observa que a los pocos metros de llegar a la bifurcación del punto 476 existe un cierre, si bien el mismo no impide el paso.
- 07073-1015: Fotografía tomada en el punto 476. A la derecha se ve el final del camino 244-476 y a la izquierda este camino.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03014	

- 07073-1135: Fotografía tomada en el punto que termina el camino. A la derecha se ve el camino 478-479, a la izquierda el inicio del camino 480-481, y en el centro, el camino objeto de esta ficha.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03015	

03015) DENOMINACION: 109-110

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 820 metros.

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 a 2,5 metros.

d) DESCRIPCIÓN: El tramo inicial es el acceso principal al caserío Anti Etxebarri, pasando junto al caserío Anti erdikoa. En este tramo el firme es de hormigón gastado y fracturado.

A partir del caserío Anti erdikoa, el camino pasa a ser de terreno natural cubierto de hierba. En este tramo existe un cierre, pero el mismo no impide el paso.

A partir del caserío Anti Etxebarri, el camino pasa a ser un camino carretil de 1,5 metros de anchura sobre terreno natural. A los 300 metros del caserío, el camino tiene otro cierre, pero éste tampoco impide el paso.

A partir del segundo cierre el camino se estrecha hasta 1 metro, teniendo el trazado perfectamente definido al tener a un lado un murete de piedra y a la derecha un talud.

El camino a partir del punto 433 pasa a ser de 2 metros de ancho con lajas de roca en su traza y finaliza en el punto 110 perteneciente al camino 067-068.

e) COMUNICACIÓN: Este camino constituye el acceso principal a dos caseríos y a los terrenos que lo rodean. También se utiliza para bajar andando al núcleo urbano.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	Categoría/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficha zkia/Ficha nº: 03015	

f) ESTADO DEL CAMINO: El tramo de hormigón tiene el firme muy deteriorado, está muy fracturado y cubierto de hierba. Cuando termina el tramo de hormigón el camino pasa a ser de terreno natural con aporte de piedra. A partir del caserío Anti Etxebarri, el camino pasa a ser un camino carretil de 1,5 metros de anchura sobre terreno natural. El cuarto tramo es un camino para circular tanto personas como animales, y el último tiene una anchura de 2 metros.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Como ya se ha señalado este camino se utiliza tanto para acceder a los caseríos y terrenos de la zona, como para bajar andando al centro urbano, estando en consecuencia afecto al uso y servicio público. Por lo que su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El primer tramo del camino tiene el firme de hormigón en pésimas condiciones, por lo que es necesario repararlo.

Por otro lado, a partir del caserío Anti erdikoa está lleno de hierba, por lo que se recomienda limpiarlo, para evitar que desaparezca y pueda ser usurpado.

El resto del camino en cambio, no requiere más que el normal mantenimiento que requiere cualquier bien municipal.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03015	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0169: En primer término se ve el hormigón del camino 107-108, y a la izquierda el inicio del camino.
- 07073-0172: En este tramo inicial del camino es difícil reconocer que el firme es de hormigón. Quizás en su día se echara una fina capa de hormigón y por eso hoy en día parece un camino de todo-uno.
- 07073-0170: En esta fotografía se ve llegar el camino al caserío Anti Erdikoa.
- 07073-0174: En esta fotografía se observa la segunda parte del camino a su llegada a las ruinas del caserío Anti Etxebarri. Es un camino sobre terreno natural cubierto de hierba.
- 07073-0175: Se aprecia el camino cubierto de hierba, y el primer cierre.
- 07073-0176: El camino llega hasta las ruinas del caserío Anti Etxebarri.
- 07073-0971: Se ve la fachada en ruinas del caserío Anti Etxebarri, y como el camino pasa frente a su fachada.
- 07073-0972: El camino pasa a ser carretil al tener una anchura de 1,5 metros y no ser transitable para vehículos todo terreno.
- 07073-0973: Se aprecia como el camino en este tramo es de tipo carretil.
- 07073-0974: Se ve el segundo cierre que delimita el camino entre carretil y para tránsito de personas o ganado. A la derecha de este cierre tenemos el acceso a un prado.
- 07073-0975: Se observa como el camino pasa a tener una anchura de 1 metro delimitado por un murete de piedra y un talud.
- 07073-0976: Fotografía tomada desde el punto 433, donde se ve el tramo final del camino. Al fondo está el punto 110 que pertenece al camino 067-068.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03016	

03016) DENOMINACION: 111-112

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 380 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 0.5 a 3 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 111 en la carretera GI-2637, junto al caserío Atxaetxe y finaliza al llegar al caserío Musasoro

El primer tramo del camino, - que se corresponde con el acceso principal al caserío Atxaetxe y llega hasta el Río Oriá- tiene una anchura de 3 metros y el firme de hormigón. Pero a partir de ese punto, el camino se convierte en una leve traza, difícil de localizar y cubierta de hierba alta. Más adelante el camino se adentra en un bosque, donde es difícil reconocer el trazado del camino, al haber otras trazas de similares características. En este punto hay varios troncos cruzados en el trazado que dificultan el paso.

Una vez que el camino sale del bosque el trazado está perfectamente marcado en el terreno y tiene una anchura de 1 metro.

e) COMUNICACIÓN: En la actualidad, salvo el primer tramo del camino que se utiliza para ir al caserío Ataetxe, el resto está en desuso, si bien antiguamente se utilizaba para bajar andando al casco urbano.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino en principio es transitable, pero en algunos puntos está cubierta de hierba alta, y en otros es difícil reconocer su trazado.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03016	

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: En la actualidad la mayor parte del camino prácticamente no se utiliza, pero el primer tramo sigue utilizándose como acceso a un caserío, por lo que sigue estando afecta al uso y servicio público, y su inclusión en el inventario es suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURIDICO: Como ya se ha indicado, existen tramos del camino que se han cubierto de hierba, por lo que se debería proceder a limpiarlo y dejarlo en condiciones óptimas para su uso, pues de lo contrario podría llegar a ser usurpado. A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, en el tramo del bosque, no se sabe a ciencia cierta cual de las trazas existentes se corresponde con el camino en cuestión, por lo que se debería proceder a iniciar un expediente de investigación a fin de determinar el trazado exacto, y una vez aclarado este aspecto, se deberían de retirar los troncos que hay en el mismo.

La potestad de investigación de oficio se encuentra recogida en el artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03016	

El procedimiento para ello se concretaría en las siguientes actuaciones:

1. Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.
2. Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autónoma, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.
3. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, las personas afectadas podrán alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.
4. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.
5. Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.
6. La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.
7. El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio, y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍA:

- 07073-0986: Fotografía tomada en el punto 111, donde comienza el camino. En la misma se observan los metros iniciales del camino, el puente que cruza el río Oria y el caserío Atxaetxe; así como el camino que sube por el prado, de izquierda a derecha, con una traza todavía evidente.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha n°: 03016	

- 07073-0987: Fotografía tomada después de cruzar el puente sobre el río Oria. A la izquierda se ve el acceso al caserío Atxaetxe.
- 07073-0988: En esta fotografía el camino sube en fuerte pendiente cruzando un prado.
- 07073-0989: En esta fotografía se aprecia como el trazado del camino es evidente en el último tramo. El tejado que se ve en la fotografía es del al caserío Musasoro.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03017	

03017) DENOMINACION: 112-435

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 280 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 0.5 a 2 metros

d) DESCRIPCIÓN: Los primeros 40 metros del camino tiene una anchura de dos metros y el firme de todo-uno y piedra de balasto, transitable para vehículos todo terreno. Pero a los 40 metros se divide un dos, en un camino privado que mantiene las mismas características que el tramo inicial; y en el camino objeto de esta ficha, que se adentra en un bosque y pasa a tener una anchura de medio metro. En este punto, el trazado está marcado en el suelo pero invadido por las zarzas, de manera que es imposible que una persona erguida transite por el mismo; e incluso en el último tramo esta comido por las zarzas.

e) COMUNICACIÓN: Este camino, junto con el camino 111-112, eran las dos vías de comunicación con la que contaba el caserío Musasoro ya en el año 1953, según se constata en una fotografía aérea de ese año. Pero tanto uno como otro tienen gran pendiente por lo que no es transitable con vehículos, y en la actualidad, el caserío cuenta con un camino privado para el acceso rodado, camino privado que parte de este mismo camino.

Pero aún así sigue cumpliendo una de sus funciones de antaño, que era el de dar acceso a los terrenos que rodean el pueblo.

f) ESTADO DEL CAMINO: Los primeros tramos del camino están en bastantes buenas condiciones, si bien en algunos tramos el trazado no está marcado en

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03017	

el terreno. Pero el último resulta intransitable a consecuencia de la vegetación existente.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, figurando ya en las fotografías aéreas del año 1953.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Como ya se ha indicado, este camino pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y figura en unas fotografías aéreas del año 1953.

Además, aún cuando en la actualidad únicamente se utilice para llegar a los terrenos de la zona, en el caso de estar limpio seguiría dando servicio al caserío Musasoro.

Por ello, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Salvo el primer tramo del camino, el resto, en mayor o menor medida, están llenos de maleza, por lo que se recomienda limpiar el camino, recuperando aquellas zonas que han quedado cortadas, para evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03017	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0168: En esta fotografía se ve el lateral del caserío Musasoro y el camino.
- 07073-0990: En esta fotografía se ve el punto en el que se bifurca el camino. A la derecha comienza el camino privado y a la izquierda continúa el público.
- 07073-0991: A la derecha de esta fotografía se ven las ruinas de una borda, y como el camino apenas es reconocible.
- 07073-0992: En esta fotografía se observa que el camino está perfectamente marcado en el terreno.
- 07073-0993: En primer término se puede observar el hormigón donde finaliza el camino, al llegar al punto 435; y como el tramo final del camino resulta intransitable.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficharen izena/Ficha nº: 03019	

03019) DENOMINACION: 118-402

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 1000 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 118 del camino 090-399 y rodea el monte Amezti manteniendo la misma cota, y finaliza al llegar a la puerta del caserío Iturburu. En gran parte de su recorrido está delimitado con un cierre de parcela.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder desde el caserío Iturburu a diversos terrenos.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino se encuentra en un estado bastante lamentable, el trazado está lleno de zarzas, resultando en algunas zonas imposible transitar por la misma.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03019	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Aunque este camino en la actualidad se encuentre invadido por las zarzas, teniendo zonas incluso cerradas, sirve de comunicación entre el caserío Iturburu y el monte Amezti, dando acceso a varios terrenos. Además, de pertenecer al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Por ello, al estar afecto al uso y servicio público, su inclusión en el inventario es suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En este supuesto se debe proceder a limpiar y desbrozar el camino, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, y evitar así de que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0871: Fotografía del aspecto inicial del camino.
- 07073-0872: Fotografía de un tramo del camino donde parece perderse y resulta difícil transitar por él.
- 07073-0873: En esta fotografía se aprecia levemente la traza marcada en el terreno. También se puede ver como el trazado está invadido de ramas.
- 07073-0774: En esta fotografía se ven las ruinas del caserío Iturburu, punto donde finaliza el camino.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03020	

03020)

DENOMINACION: 119-120

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 550 metros (470+80 metros)

c) ANCHURA APROXIMADA: 2,50 metros

d) DESCRIPCION: Este camino comienza junto a una puerta metálica, que no presenta ninguna dificultad para abrirla y pasar. Tiene una anchura de 2,5 metros y el firme es de aporte de piedra balasto. El camino se utiliza para acceder a las antenas del monte Amezti.

Ramal 1 (121-122): Pequeño ramal que se utiliza para acceder a parte de las instalaciones de las antenas. Las características del mismo son similares a las del camino principal.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a las antenas del monte Amezti.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino se encuentra en buenas condiciones, y si bien al comienzo hay un cierre el mismo no impide el paso.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03020	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: La utilización dada a este camino y su ramal, evidencia su afección al uso y servicio público, por lo que la inclusión del camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0192: En esta fotografía se ve la barrera al inicio del camino.
- 07073-0193: Fotografía del aspecto general del camino donde se aprecia el aporte de piedra balasto al mismo.
- 07073-0194: En esta fotografía se ve como el camino finaliza al llegar a las antenas.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03022	

03022)

DENOMINACION: 126-127

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 625 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 2,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: Camino de 625 metros de longitud y una anchura de 2,5 metros, que en su tramo inicial está cubierto de hierba y en su parte final con aporte de piedras. Este camino no da acceso a ningún caserío, sino que comienza y finaliza en otros caminos, y sirve para acceder a los terrenos de la zona.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino se encuentra en condiciones como para circular con vehículos todo terreno.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03022	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Aún cuando este camino no sirva de acceso a caseríos, se utiliza como acceso a los terrenos de la zona, estando igualmente afecto al uso y servicio público, por lo que su inclusión en el inventario será suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Como ya se ha indicado el primer tramo del camino está cubierto de hierba, si bien se puede circular con vehículos todo terreno. Pero aún así, sería aconsejable limpiar el camino antes de que la hierba crezca más, evitando así que su trazado desaparezca y pueda ser usurpado.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0205: Fotografía tomada en el punto 126 de la carretera 047-050, donde se ve a la izquierda el comienzo del camino.
- 07073-0206: Se aprecia como el camino en su tramo inicial esta cubierto de hierba.
- 07073-0207: Fotografía de la segunda parte del camino, donde hay aporte de piedra.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03024	

03024)

DENOMINACION: 133-135

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 215 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 1 a 2,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino es el acceso principal al caserío Iturburu txiki. La traza del camino es a base de una lechada de cemento en estado muy deteriorado, y al tener una fuerte pendiente, hace que sea peligroso andar por el mismo los días de lluvia. En el caserío Iturburu existe un cierre que impide el paso, y a partir de ese punto, el camino pasa a ser una traza marcada en el terreno, cubierta de zarzas e intransitable que finaliza en el punto 135 al llegar al camino aglomerado 047-050, que antiguamente era parte de este camino.

e) COMUNICACIÓN: En la actualidad este camino es el acceso principal al caserío Iturburu txiki. En este caserío hay un cierre que imposibilita pasar, pero antiguamente era el acceso al caserío Untzurruntzaga. Sobre parte de ese camino se construyó el camino asfaltado 047-050.

f) ESTADO DEL CAMINO: Hasta el caserío Iturburu txiki el firme es de una lechada de cemento bastante deteriorada, y a partir de ahí es intransitable a consecuencia de la vegetación existente.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03024	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: El primer tramo del camino se corresponde con el acceso principal al caserío Iturburu txiki, y a partir de ese punto aunque en la actualidad no se utiliza, dado que existe una puerta que impide el paso y esta invadido de vegetación, antiguamente se correspondía con el acceso principal del caserío Untzurruntzaga. Además, este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial, no habiendo duda de que nos encontramos ante un bien de dominio público.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El primer tramo del camino no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal, el segundo en cambio, está invadido de maleza, por lo que se debería limpiar, recuperando aquellas zonas que han quedado cortadas, para evitar de este modo que su trazado desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante la existencia de un cierre que impide el acceso, por lo que el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá exigir la apertura del mismo, reconvirtiéndola en un cierre por el que se pueda acceder con facilidad, para lo cual bien se debería requerir a los titulares de aquélla para que lo abran o realizarlo el Ayuntamiento de oficio.

Cualquier oposición que surgiese daría lugar a la iniciación de un expediente de recuperación de oficio conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03024	

en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello, se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0220: A la izquierda se ve el comienzo del camino que tiene una fuerte pendiente, y a la derecha se observa el acceso al caserío Iturburu barrena.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03024	

- 07073-0221: En esta fotografía se aprecia la fuerte pendiente del camino y lo deteriorado que está el firme.
- 07073-0222: En esta fotografía se ve el final del tramo inicial al llegar junto al caserío Iturburu txiki.
- 07073-0912: El camino continúa después del caserío, en el sentido contrario a donde está sacada la foto hay un cierre que impide el paso.
- 07073-0913: En esta fotografía se observa el cierre que impide el paso.
- 07073-0914: Fotografía sacada desde la traza del camino donde se aprecia que esta lleno de zarzas.
- 07073-0916: Fotografía del camino en una zona en la que se identifica perfectamente el trazado del mismo.
- 07073-0915: El camino finaliza en el punto 135, tal y como vemos en la fotografía, al llegar al camino aglomerado 047-050. El cierre que se ve es fácil de abrir.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03025	

03025) DENOMINACION: 133-424

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 165 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 133 junto al caserío Iturburu barrena y termina en el talud de la carretera actual. Antes de construirse la carretera que baja al casco urbano, este camino se utilizaba como acceso al mismo. Pero desde que se construyó la carretera, se ha ido degradando y llenándose de ramas y zarzas, si bien su trazado tiene una anchura de 1 metro.

e) COMUNICACIÓN: Si bien antiguamente el camino se utilizaba para acceder al casco urbano, hoy en día sólo sirve de acceso a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: Salvo el tramo final que se cubre de ramas y resulta intransitable, el resto está en bastante buen estado.

Por otro lado, en el camino existe un cierre que únicamente permite el acceso de viandantes, y hay un talud que impide el paso, como consecuencia de la construcción de la nueva carretera.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03025	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Si bien antiguamente este camino era más utilizado y daba acceso al casco urbano, en la actualidad todavía sirve para acceder a los terrenos de la zona, por lo que está afecto al uso y servicio público.

En consecuencia, la inclusión de este camino en el inventario es suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Como ya se ha señalado, el camino está lleno de zarzas y ramas, por lo que se recomienda limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, y evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, en el camino existe un cierre que únicamente permite el paso de viandantes, por lo que debería reconvertirse en uno por el que también pueda circular el ganado o vehículos con menos de un metro de anchura, para lo cual bien se debería requerir a los titulares de aquélla para que lo abran o realizarlo el Ayuntamiento de oficio.

Cualquier oposición que surgiese daría lugar a la iniciación de un expediente de recuperación de oficio conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03025	

en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello, se concretaría en las siguientes actuaciones:

- Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.
- Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.
- En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.
- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.
- Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.
- La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.
- El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0917: Fotografía sacada del punto 133 donde se ve a la izquierda el caserío Iturburu barrena y a la derecha el tramo inicial de este camino.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha n°: 03025	

- 07073-0918: Fotografía de un cierre del camino que únicamente permite el paso de viandantes.
- 07073-0919: Fotografía del trazado del camino perfectamente reconocible en el terreno.
- 07073-0920: Fotografía tomada desde la carretera, desde donde se observa el talud que corta el camino.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03027	

03027) DENOMINACION: 400-401

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 935 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 0,5 a 2 metros.

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 400 del camino aglomerado 087-088 y finaliza en el punto 401.

El primer tramo del camino tiene una anchura de 2 metros sobre terreno natural, transitable para vehículos todo terreno, utilizándose en la actualidad para acceder a un terreno.

A partir del acceso al terreno en cuestión, el camino gira 90 grados a la derecha, y pasa a tener una anchura de medio metro. En este tramo el camino se cubre de ramas y zarzas.

e) COMUNICACIÓN: Este camino comunica la zona de Zuloagaldea con el casco urbano, siendo muy utilizado antiguamente para acceder al casco urbano, si bien en la actualidad únicamente se utiliza el primer tramo para acceder a un terreno.

f) ESTADO DEL CAMINO: El primer tramo del camino está en buenas condiciones y es transitable para vehículos todo terreno. El segundo en cambio, esta invadido de ramas y zarzas.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03027	

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: En la actualidad el segundo tramo del camino apenas se utiliza, si bien antiguamente se utilizaba para acceder andando al casco urbano. De hecho, en la inspección de campo realizada, un baserritarra señala que de niño utilizaba este camino para bajar a la ikastola desde Zuloagaldea. Además si tenemos en cuenta que este camino pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, y que el primer tramo en la actualidad todavía se utiliza para acceder a un terreno, podemos señalar que este camino es una vía de comunicación para la zona.

En consecuencia, el camino está afecto al uso y servicio público y su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El primer tramo del camino no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal. El segundo en cambio, está invadido de ramas y zarzas, por lo que se recomienda limpiar y desbrozar el mismo, recuperando los tramos que han podido quedar cortados, evitando de esta forma que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto cabe recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichakia/Ficha nº: 03027	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0870: Fotografía del primer tramo del camino, en la que se observa que es transitable para vehículos todo terreno.
- 07073-0869: Fotografía del segundo tramo del camino, en la que tiene una anchura de 1 metro y está invadido por la maleza. Aunque en este punto, no existe tanta maleza.
- 07073-0897: Fotografía tomada en el punto 401, donde finaliza el camino.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03028	

03028)

DENOMINACION: 404-405

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 825 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 404 junto al caserío Azkonieta y finaliza en el punto 405 del camino 049-403.

El trazado del camino es evidente, si bien en algunos tramos están invadidos de maleza.

En el trazado de este camino existen varios cierres y puertas, y si bien algunos de ellos no impide el paso, otros lo dificultan considerablemente y algunos incluso lo impiden.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para bajar desde los prados situados en la falda del monte Amezti al casco urbano.

f) ESTADO DEL CAMINO: Algunos tramos de este camino están invadidos de maleza, si bien el trazado es evidente.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03028	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es una vía de comunicación para la zona, y como tal, está afecto al uso y servicio público. Por lo que su inclusión en el inventario bastara para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En primer lugar se debería limpiar y desbrozar el camino, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, a fin de evitar que el mismo desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado por la existencia de varios cierres que impiden el paso; por lo que se deberá proceder a la apertura de los mismos, reconvirtiéndolos en cierres por el que se pueda acceder con facilidad, para lo cual bien se debería requerir a los titulares de aquéllos para que lo abran o realizarlo el Ayuntamiento de oficio.

Además en el camino, existen otros cierres, que aunque no impiden el paso son difíciles de abrir o únicamente permite el acceso de personas, por lo que desde el punto de vista jurídico se debería exigir la apertura de los mismos, reconvirtiéndolos también en cierres por los que se pueda acceder con facilidad, para lo cual bien se debería requerir a los titulares de aquéllos para que lo abran o realizarlo el Ayuntamiento de oficio.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03028	

Cualquier oposición que surgiese daría lugar a la iniciación de un expediente de recuperación de oficio conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello, se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03028	

- 07073-0886: En esta fotografía se observan el inicio del camino, y el caserío Akonieta y un primer cierre metálico que no impide el paso.
- 07073-0887: En esta fotografía se puede apreciar como el trazado está marcado en el terreno.
- 07073-0888: Fotografía de un cierre que impide el paso.
- 07073-0889: En esta fotografía se puede apreciar como el camino está delimitado por el talud del monte a un lado y un cierre al otro.
- 07073-0890: Fotografía de un cierre consistente en maderas cruzadas horizontalmente. En principio se puede soltar los troncos para pasar por el mismo, pero es bastante complicado.
- 07073-0891: En esta fotografía se puede apreciar como el trazado está marcado en el terreno.
- 07073-0892: Fotografía de otro cierre que impide el paso. Después del cierre el camino está invadido de zarzas.
- 07073-0893: Fotografía de otro cierre que impide el paso. En la fotografía se observa como este tramo también está lleno de zarzas.
- 07073-0876: Fotografía del punto 405 donde finaliza el camino (a la izquierda). En este punto también existe un cierre que sólo posibilita el paso de viandantes. A la derecha de la fotografía se ve el camino 049-403.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03029	

03029)

DENOMINACION: 406-407

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 380 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 0,5 a 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: El camino comienza en el punto 406 del camino 404-405 y finaliza en el punto 407 del camino 048-411.

El primer tramo del camino tiene una anchura de medio metro, el trazado marcado en la hierba, lo que indica que en la actualidad se utiliza.

El segundo tramo en cambio, tiene una anchura de 1 metro delimitado por un muro de piedra a un lado y un cierre al otro, si bien está invadido de zarzas, por lo que resulta intransitable.

En el tercer tramo, el trazado está limpio de zarzas, pero los laterales están repletos de maleza, con el peligro de que invadan el trazado, si el mismo deja de utilizarse.

Justo un poco antes de terminar el camino, existe un cierre que impide el paso

e) COMUNICACIÓN: Este camino junto con otros, forma parte de una malla de comunicación, utilizándose para acceder a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: Algunos tramos del camino están en buen estado, si bien rodeados de maleza. En otros en cambio, están invadidos de zarzas.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03029	

En el camino además, existe un mallazo y un cierre que impiden el paso.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino forma parte de una malla de caminos de la zona, estando afecto al uso y servicio público. Por ello, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal

k) DICTAMEN JURÍDICO: Gran parte del trazado del camino está invadido de zarzas, y en otros, aunque no hay zarzas en el mismo si en sus laterales, con el peligro de que invadan el mismo. Por ello, se debería limpiar y desbrozar el camino y sus laterales, recuperando las partes del trazado que han podido quedar cortadas, y evitar así que desaparezca y puede ser usurpado.

A este efecto cabe recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante la existencia de un mallazo y un cierre que imposibilitan continuar por el mismo. Por ello, el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá proceder a la recuperación del camino.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03029	

El expediente de recuperación puede incoarse de oficio, conforme a lo señalado en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que conllevaría eliminar el mallazo y el cierre existente, y posibilitar nuevamente el tránsito a través de lo que era el camino original.

La iniciación del expediente de recuperación en vía administrativa requiere el acuerdo previo de la Corporación, al que deben acompañarse los documentos acreditativos de la posesión salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

El privilegio de recuperación en vía administrativa habilita a las Corporaciones Locales para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

El procedimiento para ello, viene establecido en los artículos 46 y siguientes del citado Reglamento de Bienes que se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficharen izena/Ficha nº: 03029	

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0877: Fotografía del tramo inicial del camino. En este punto el camino tiene una anchura de medio metro y el trazado está en la hierba.
- 07073-0878: En esta fotografía se observa que el camino está delimitado por un muro de piedra a un lado y un cierre al otro. En este punto el camino tiene una anchura de 1 metro, pero resulta intransitable debido a ramas y zarzas que invaden el trazado.
- 07073-0879: En esta fotografía se observa un tramo de mallazo que corta el paso por el camino.
- 07073-0880: En esta fotografía se observa que el trazado del camino está limpio de zarzas, pero los laterales están repletos de maleza, con el peligro de que invadan el trazado si el mismo deja de utilizarse.
- 07073-0881: Fotografía de un cierre que impide el paso. El camino finaliza a los pocos metros.
- 07073-0985. Fotografía tomada en el punto GI-4251 donde debería terminar este camino, pero como existe un talud lleno de maleza, se da por terminado en el punto 407.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03031	

03031) DENOMINACION: 408-409

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 335 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino que comienza en el punto 408 del camino 406-407, se utiliza tanto para acceder a los terreno de la zona, como para ir al camino 406-407 o bajar al caso urbano. Tiene una longitud de 335 metros y una anchura de 1 metro.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza como acceso a los prados de la zona, así como para ir al camino 406-407 y bajar al casco urbano.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino está en buenas condiciones, tiene el trazado levemente marcada en el terreno, y resulta transitable para viandantes y ganado.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03031	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: La utilización que recibe este camino, es prueba suficiente de su afección al uso y servicio público. Por ello, la inclusión del camino en el inventario será suficiente para que pase formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0894: En esta fotografía se ve como el trazado está marcado en el terreno.
- 07073-0895: Fotografía del trazado cuando desciende hasta las huertas.
- 07073-0896: En esta fotografía se observa una puerta de madera de fácil apertura y que comunica con unas escaleras entre casas del núcleo urbano.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03032	

03032) DENOMINACION: 414-415

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 1060 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 2 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 414 del camino de hormigón 051-052 y finaliza en el caserío Arantzaza. El tramo inicial hasta el caserío Astregi, tiene una anchura de 2 metros con el firme de terreno natural con aporte de piedra, transitable para vehículos todo terreno. A partir de ese punto y hasta la borda Etxetxo, el camino pierde aporte de piedra. Y desde este punto hasta el final, el camino se va deteriorando y cubriendo de maleza, si bien resulta transitable en todo su recorrido para vehículos todo terreno.

A la altura del caserío Astregi existe una puerta metálica de fácil apertura.

e) COMUNICACIÓN: Este camino sirve de acceso a los caseríos Arantzaza y Astregi.

f) ESTADO DEL CAMINO: El camino hasta el caserío Astregi está en buenas condiciones, pero a partir de este punto se va degradando, cubriéndose de maleza en el último tramo, lo que dificulta la circulación de vehículos todo terreno

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03032	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino da servicio a la zona, estando afecto al uso y servicio público. Por ello, la inclusión del camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El primer tramo del camino no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal. El último en cambio, está cubierto de maleza, por lo que se recomienda limpiar el mismo, a fin de evitar que el mismo desaparezca y pueda ser usurpado.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0909: En esta fotografía se ve el inicio del camino a partir de la pista de hormigón del camino 051-052.
- 07073-0908: Fotografía del aspecto del camino en su tramo inicial hasta el caserío Astregi.
- 07073-0910: Fotografía del camino cuando llega al caserío Astregi.
- 07073-0930: En esta fotografía se observa la existencia de una puerta metálica a la altura del caserío Astregi.
- 07073-0936: Fotografía del camino cuando llega a la borda Etxetxo.
- 07073-0937: Fotografía del tramo del camino entre la borda Etxetxo y el caserío Arantzaza.
- 07073-0938: Fotografía del tramo del camino entre la borda Etxetxo y el caserío Arantzaza.
- 07073-0939: Fotografía del camino cuando llega al caserío Arantzaza.
- 07073-0941: Fotografía del aspecto deteriorado que presenta el caserío Arantzaza garakoa.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03033	

03033)

DENOMINACION: 416-417

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 325 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino que empieza en el punto 416 y termina en el punto 417, y une los caseríos Arantzaza y Arantzaza azpikoa. El camino a penas se reconoce en el terreno y está invadido de zarzas.

e) COMUNICACIÓN: Este camino comunica los caseríos Arantzaza y Arantzaza azpikoa.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino está lleno de zarzas, por lo que resulta Intransitable.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03033	

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es una vía de comunicación para la zona, estando afecto al uso y servicio público. Por ello, la inclusión del camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El trazado del camino está lleno de zarzas, por lo que se debería proceder a desbrozar y limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, y evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto cabe recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0942: Fotografía de una zona del camino, en la que se aprecia levemente el trazado.
- 07073-0943: En esta fotografía se puede ver el trazado del camino, pero el mismo está invadido de zarzas.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03034	

03034)

DENOMINACION: 417-428

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 550 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 0,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: El camino comienza en el punto 428 junto al caserío Ibuzteta. El primer tramo cruza un terreno siendo una traza marcada en el terreno de medio metro de ancho. A partir de dicho terreno, el camino cruza una ladera de piedra con bastante inclinación y luego baja hasta una regata, transcurriendo junto a la misma con una traza de medio metro de ancho sobre terreno natural. Después de cruzar la regata, y dejarla a un lado, el trazado tiene una anchura de 1 metro perfectamente marcado en el terreno, pero llena de zarzas por lo que resulta intransitable.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza acceso al caserío Arantzaza azpikoa.

f) ESTADO DEL CAMINO: El último tramo del camino resulta intransitable a consecuencia de las zarzas existentes.

Por otro lado, el tramo de bajada a la regata resulta bastante peligroso.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03034	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Se trata de una vía de comunicación de la zona, afecta al uso y servicio público. Por ello, la inclusión del mismo en el inventario es suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El último tramo del camino está invadido de zarzas, por lo que se recomienda limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, y evitar así que su trazado desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0950: En esta fotografía se ve el tejado del caserío Ibuzteta, punto donde comienza el camino; y como el camino cruza un terreno.
- 07073-0951: En esta fotografía se observa el talud de piedra que cruza el camino. El camino baja hasta la regata en el lado izquierdo del talud, siendo un tramo bastante peligroso.
- 07073-0946: Fotografía del camino cuando discurre junto a la regata. En la misma se observa una toma de agua, probablemente del caserío Ibuzteta.
- 07073-0947: En esta fotografía se observa, por el lado derecho la regata, y por la izquierda, sobre rocas, el camino.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03034	

- 07073-0948: En esta fotografía se observa como el camino tiene un trazado reconocible en el terreno, si bien las ramas y zarzas hacen muy difícil avanzar por la misma.
- 07073-0949: En esta fotografía se observa como a consecuencia de las zarzas, es imposible continuar por el camino.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03035	

03035)

DENOMINACION: 418-419

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 265 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: variable de 0,5 a 2 metros

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 418 junto al caserío Astregi y desciende hasta el caserío Olaran. En el tramo inicial, el camino tiene una anchura de 2 metros y el firme cubierto de hierba. En el segundo tramo su anchura es de medio metro y va delimitado a la derecha por una regata y a la izquierda por un pinar. A partir de este punto poco a poco va perdiendo entidad y pasa a cubrirse de maleza y deja de reconocerse en el terreno.

e) COMUNICACIÓN: Este camino comunica los caseríos Astregi y Olaran, y además, sirve de acceso a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: Los primeros tramos del camino están en buen estado, pero poco a poco va perdiendo entidad, y llega un punto en el que se cubre de maleza, y no se reconoce el trazado en el terreno.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03035	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Por un lado, este camino comunica dos caseríos y da acceso a los terrenos de la zona, estando afecto al uso y servicio público, y por otro, figura en las fotografías aéreas del año 1954.

Por todo ello, la inclusión del camino en el inventario será suficiente para que entre formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El último tramo del camino se ha cubierto de maleza y ha perdido su trazado, por lo que se debería proceder a limpiar el camino, a fin de poder reabrirlo y marcar el trazado aún existente.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0910: En esta fotografía se ve el caserío Astregi y como el camino desciende junto a la pared derecha, limitado por un muro de piedras.
- 07073-0931: A la derecha de esta fotografía se ve la pared del caserío Astregi y de frente el camino, con un cierre de madera de fácil apertura.
- 07073-0932: En esta fotografía se observa como el camino está delimitado por una regata a la derecha y una plantación de pinos pequeños a la izquierda.
- 07073-0935: Fotografía del tramo final del camino cuando finaliza al llegar al caserío Olaran que se ve en la misma.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03036	

03036)

DENOMINACION: 420-421

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 125 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 0,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino de 125 metros de longitud comunica el camino 414-415 con el camino 422-423. El camino cuenta con una anchura de 0,5 metros, siendo transitable para viandantes y ganado.

e) COMUNICACIÓN: Este camino comunica el camino 414-415, con el camino 422-433.

f) ESTADO DEL CAMINO: El firme del camino está hundido, y si bien todavía se puede pasar por el mismo, a la derecha se están marcando nuevas huellas, prueba evidente de que los viandantes y el ganado evita la misma.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03036	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Se trata de una vía de comunicación de la zona, afecta al uso y servicio público. Por ello, la inclusión del camino en el inventario es suficiente para que pase a formar parte del camino.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Como ya se ha comentado el terreno se ha hundido, razón por la cual los viandantes y el ganado evitan pasar por el mismo. Por ello, se recomienda reparar el mismo, antes de que se deteriore más.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0911: Fotografía tomada en el punto 420 donde comienza el camino. En la misma se ve en primer término el camino 414-415.
- 07073-0928: Fotografía del aspecto general del camino. En la misma se puede apreciar que el terreno está hundido, y como a la derecha ha empezado a marcarse otra huella, debido a que los viandantes y el ganado evitan la hendidura.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03037	

03037)

DENOMINACION: 421-423

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 206 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 2 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 421 y termina a los 206 metros en una confluencia de pistas forestales. El camino tiene una anchura de 2 metros y el firme de terreno natural, que ha sido reparado recientemente.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza como acceso a una amplia zona de terrenos.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino ha sido reparado recientemente, por lo que se encuentra en perfecto estado, y resulta transitable para vehículos todo terreno.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficharen izena/Ficha nº: 03037	

j) SITUACIÓN JURÍDICA: La utilización dada a este camino y el hecho de que se haya reparado recientemente es prueba suficiente de su afección al uso y servicio público. Por lo que la inclusión del camino en el inventario será suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0929: Fotografía del aspecto general del camino. En la misma, se observa en un lateral una antigua máquina excavadora.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03038	

03038)

DENOMINACION: 426-427

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 245 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 426 de la carretera GI-4251 junto al caserío Ibzteta. El acceso al camino ésta cortado por dos puertas metálicas que permanecen cerradas para formar un recinto cerrado para animales, con lo cual se impide el paso por el camino público.

Este camino se utilizaba antes de realizarse la carretera GI-4251, y si gran parte del recorrido de la misma se realizó por la traza de este camino, parte de del mismo ha quedado intacto y es transitable, aunque llega un momento en que se ve cortado por el talud de la carretera.

e) COMUNICACIÓN: En la actualidad, tras la construcción de la carretera GI-4251, este camino sirve para acceder a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: El camino es transitable, aunque tiene zonas con zarzas y ramas que amenazan con cerrar por completo.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03038	

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Si bien tras la construcción de la carretera GI-4251 este camino no se utiliza tanto como antes, todavía da acceso a los terrenos de la zona, estando afecto al uso y servicio público. Por ello, la inclusión de este camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Por un lado, en algunos tramos del camino hay zarzas y ramas que amenazan con cerrarlo. Por ello, se debería proceder a limpiar y desbrozar el camino, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, a fin de evitar que las mismas desaparezcan y puedan ser usurpadas.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante la existencia de dos puertas metálicas que permanecen cerradas para formar un recinto cerrado para animales, que imposibilita continuar por el mismo. Por ello, el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá proceder a la recuperación del camino.

El expediente de recuperación puede incoarse de oficio, conforme a lo señalado en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que conllevaría eliminar los cierres y posibilitar nuevamente el tránsito a través de lo que era el camino original.

La iniciación del expediente de recuperación en vía administrativa requiere el acuerdo previo de la Corporación, al que deben acompañarse los documentos

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03038	

acreditativos de la posesión salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

El privilegio de recuperación en vía administrativa habilita a las Corporaciones Locales para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

El procedimiento para ello, viene establecido en los artículos 46 y siguientes del citado Reglamento de Bienes que se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03038	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0945: A la derecha de esta fotografía se puede observar la segunda de las puertas metálicas que forman el recinto con caballos. El camino público debería pasar por ese cierre.
- 07073-0944: En esta fotografía se observa como el tramo inicial del camino, junto a la pared del caserío Ibuzteta, es de hormigón.
- 07073-0955: Fotografía tomada en el punto 429, donde a la derecha se ve el camino y a la izquierda el comienzo del camino 429-430.
- 07073-0952: En esta fotografía se aprecia como el camino está seriamente amenazado por la maleza que deja un estrecho paso para transitar.
- 07073-0954: En esta fotografía se aprecia como el trazado es evidente.
- 07073-0953: Fotografía del camino cuando llega al talud de la carretera GI-4251 que podemos ver a la derecha.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03039	

03039)

DENOMINACION: 429-430

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 525 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 0,5 a 1,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 429 del camino 426-430. El primer tramo del camino se corresponde con un paso de medio metro de ancho entre la hierba y tras discurrir junto a un cierre, el último tramo tiene una anchura de 1,5 metros con un trazado evidente a pesar de ser intransitable por las zarzas.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: este camino es prácticamente intransitable a consecuencia de las zarzas existentes.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03039	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Si bien este camino en la actualidad resulta prácticamente intransitable, da servicio a la zona, al poder utilizarse para acceder a los terrenos de la zona. Además, figura en las fotografías aéreas de 1953.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Este camino se encuentra en un estado lamentable a consecuencia de las zarzas existentes, por lo que se recomienda limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas del trazado que han podido quedar cortadas, a fin de evitar que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0955: Fotografía tomada en el punto 955. En la misma se ve a la derecha el camino 426-427 y a la izquierda el inicio de este camino.
- 07073-0956: En esta fotografía se observa el camino junto a un cierre, y al fondo a la izquierda el caserío Lartsanguren.
- 07073-0958: En esta fotografía se observa el camino cuando pasa por una zona prácticamente cerrada por las zarzas.
- 07073-0959: En esta fotografía se observa el camino cuando pasa por una zona prácticamente cerrada por las zarzas.
- 07073-0966: En esta fotografía se aprecia como el camino está completamente cerrado por las zarzas.
- 07073-0965: En esta fotografía se aprecia como el tramo final del camino aún cuando está lleno de zarzas es reconocible en el terreno

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03040	

03040)

DENOMINACION: 431-432

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 115 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1,5 metros

d) DESCRIPCIÓN: Camino que comienza en el punto 431 del camino 067-068. Se trata de un camino que como máximo tiene una anchura de 1,5 metros, si bien el trazado no se reconoce en el terreno al tratarse de una zona en la que existe mucha roca caliza. El trazado del camino transcurre entre un cierre de parcela.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza como acceso a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: El terreno está en buen estado, si bien al discurrir por una zona con mucha piedra caliza, no está acotado el trazado, aún cuando discurre junto a un cierre de parcela y presente lajas de piedra caliza.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03040	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Se trata de una vía de comunicación de la zona, y como tal, está afecto al uso y servicio público. Por ello, la inclusión del camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: El camino objeto de esta ficha no requiere más que el normal mantenimiento que exige cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03041	

03041) DENOMINACION: 433-434

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 65 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 1,5 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comunica el camino 10-110 con el camino 067-068. Se trata de un camino de 65 metros de longitud y una anchura de 1,5 metros con el firme de terreno natural, que en la actualidad esta cerrado a consecuencia de la maleza existente.

e) COMUNICACIÓN: El camino comunica el camino 10-110 con el camino 067-068.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino en la actualidad resulta intransitable al estar invadido de maleza.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03041	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Se trata de una vía de comunicación para los caminos 10-110 y 067-068; y en consecuencia, al estar afecto al uso y servicio público, la inclusión del mismo en el inventario será suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En este caso se recomienda limpiar el camino, recuperando aquellas zonas que han podido quedar cortadas, y evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0977: Fotografía tomada en el punto 434 donde se ve el camino junto a un cierre, y como a los pocos metros una barrera de zarzas corta por completo el paso.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03042	

03042)

DENOMINACION: 436-437

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 760 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 436 del camino 112-435 y finaliza en el punto 437 del camino 067-068.

El primer tramo del camino hasta llegar al bosque tiene una anchura de 1 metro marcada en el terreno, pero cuando se adentra en el bosque la traza es difícilmente reconocible, y cuando sale de la misma, se llena de ramas y troncos talados, que proceden de cuando se desbrozó la zona de la línea de alta tensión.

Más adelante, al pasar junto al poste de alta tensión, recupera la anchura de un metro y el trazado es reconocible en el terreno, y en el último tramo, el firme está compuesto de lajas de piedra caliza.

e) COMUNICACIÓN: Este camino proporciona acceso a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: El camino está en bastantes malas condiciones. El primer tramo se ha convertido en un barrizal, cuando se adentra en el bosque lo invaden las zarzas, y cuando sale de nuevo al prado, el camino está lleno de troncos y ramas.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03042	

El último tramo del camino en cambio, se encuentra en bastantes buenas condiciones.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino da servicio a los terrenos de la zona, y como tal, está afecto al uso y servicio público. Por ello, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Como ya se ha indicado, el camino está en bastantes malas condiciones, por un lado el primer tramo es un barrizal, el segundo está invadido de zarzas y el tercero por ramas y troncos.

Por ello, por un lado se podría analizar la posibilidad de realizar algún tipo de aporte al firme del primer tramo, para evitar así que el ganado lo convierta en un barrizal.

Por otro lado, se debería proceder a desbrozar y limpiar el segundo y tercer tramo, recuperando aquellas zonas que han quedado cortadas, para evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03042	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0994: Fotografía del tramo inicial del camino.
- 07073-0995: Fotografía del camino al pasar junto a las ruinas de un caserío, en la misma se observa como las pisadas de los animales están marcadas en el barro.
- 07073-0996: Fotografía del camino en el último tramo de la zona boscosa, donde el trazado es evidente y está delimitado con dos muros de piedra a ambos lados.
- 07073-0997: Fotografía del camino al pasar junto a una torre de alta tensión, como se observa, el camino recupera el trazado.
- 07073-0998: En esta fotografía se puede observar que el camino no tiene el trazado marcado en el terreno, y se corresponde con una zona de terreno ancha de lajas de piedra caliza. El camino finaliza en el lado izquierdo de la torre, al encontrarse con el camino 067-068.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03043	

03043) DENOMINACION: 438-439

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 255 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 0.5 metros

d) DESCRIPCIÓN: el camino comienza en el punto 438 del camino 436-437 y finaliza en el punto 439 junto al caserío Atxaetxe, utilizándose para bajar al caserío Atxaetxe.

El trazado del camino no es regular y en muchos tramos el firme es de lajas de piedra, por lo que resulta peligroso circular por el mismo.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para bajar al caserío Atxaetxe y como acceso a los prados de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: el camino tiene una traza muy irregular con el firme de piedra y hierba, estando la hierba muy alta en algunas zonas.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Además figura en las fotografías aéreas del año 1953.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03043	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es una vía de comunicación para el caserío Artaetxe y los terrenos de la zona, estando afecto al uso y servicio público. Además los vecinos de la zona, corroboran su titularidad y figura en una fotografía aérea del año 1953.

Por ello, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Como ya se ha comentado el firme de hierba del camino está muy alto, por lo que se recomienda desbrozar la misma. Siendo aconsejable realizar esta operación de vez en cuando para que esta situación no vuelva a repetirse.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0999: fotografía tomada en el punto 438, donde se ve el comienzo del camino descendiendo por la derecha.
- 07073-1000: En esta fotografía se puede apreciar como el camino resulta incomodo transitar a consecuencia de la hierba.
- 07073-1001: Fotografía en la que se aprecia el estado de abandono del camino, que de no ser por que discurre junto a un cierre de parcela sería muy difícil de localizar.
- 07073-1002: en esta fotografía se ve el tramo final del camino con el caserío Atxaetxe al fondo, y como el camino no presenta traza alguna ante la presencia de tanta piedra.
- 07073-1003: Fotografía del camino junto a la zona de piedra. En este punto el camino tiene una anchura de 0.5 metros.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficharen izena/Ficha nº: 03045	

03045) DENOMINACION: 442-443

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 1.760 metros (965+795 metros)

c) ANCHURA APROXIMADA: 2 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 442 de la pista de hormigón 107-108, junto al caserío Aranaetxe, y termina en el punto 443.

Se trata de un camino de 2 metros de ancho con el firme de terreno natural, pero muy deteriorado a consecuencia de la circulación de camiones por la tala de un pinar.

El camino llega a una bifurcación, el que se dirige a una borda es de titularidad privada, y el público se adentra en el pinar, después de atravesar un cierre.

Después de atravesar el pinar, el camino llega a la misma borda a la que se accedía por el camino de titularidad privada, y a partir de ese punto va perdiendo entidad y se va cubriendo de maleza y zarzas.

Ramal 1 (506-507): Ramal de 795 metros que comienza en el punto 506 situado en el camino principal y termina en el punto 507 situado en el camino 244-476. El primer tramo tiene una anchura de 3,5 metros y es transitable para vehículos todo terreno; y después de la torre metálica comienza una cuesta casi intransitable

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03045	

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino está en bastantes malas condiciones, por un lado, tiene grandes surcos como consecuencia del paso de camiones; y por otro, el último tramo, está lleno de maleza, hasta el punto de haber perdido el trazado

El primer tramo del ramal es una pista transitable en vehículo todo terreno, y a partir de la torre metálica la cuesta resulta intransitable.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino es una vía de comunicación para esta zona, y como tal se encuentra afecta al uso y servicio público. Por lo tanto, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En primer lugar habría que reparar el firme del primer tramo del camino y por otro, al haberse perdido el último tramo a consecuencia de la maleza existente, se debería proceder a limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas que han quedado cortadas, y evitar así que desaparezca y pueda ser usurpado.

Cualquier oposición que surgiese con esta última acción, daría lugar a la iniciación de un expediente de recuperación de oficio conforme a lo establecido

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\1
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03045	

en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

La iniciación del expediente de recuperación en vía administrativa requiere el acuerdo previo de la Corporación, al que deben acompañarse los documentos acreditativos de la posesión salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

El privilegio de recuperación en vía administrativa habilita a las Corporaciones Locales para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

El procedimiento para ello, viene establecido en los artículos 46 y siguientes del citado Reglamento de Bienes que se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficharen izena/Ficha nº: 03045	

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-1026: En esta fotografía se observa el tejado del caserío Aranaetxe, y el inicio del camino.
- 07073-1025: Fotografía del primer tramo del camino que se corresponde con una pista forestal.
- 07073-1024: El camino de la izquierda es un camino privado, y el de la derecha es el camino objeto de esta ficha. En este último existe un cierre metálico y después del mismo, se ha reconstruido el camino, como consecuencia de la tala de un pinar.
- 07073-1023: Fotografía del camino reconstruido tras la tala del pinar.
- 07073-1020: En esta fotografía se puede ver la borda o cuadra de chapa a la que llegan tanto el camino público como el de titularidad privada.
- 07073-1019: Fotografía del camino después de la cuadra, cuando pasa junto a unas ruinas de piedra. En este punto el camino mantiene su trazado.
- 07073-1018: En esta fotografía se puede observar que el trazado del camino se llena de maleza al atravesar el bosque, por lo que resulta difícil reconocerlo.
- 07073-1017: Fotografía del camino cuando pasa junto a otra borda de piedra en ruinas.
- 07073-1016: Fotografía del camino cuando finaliza en el punto 443, tras cruzar el pinar de la derecha.
- 07073-1194: Fotografía del inicio del Ramal 506-507.
- 07073-1195: Fotografía de aspecto general del camino.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03047	

03047) DENOMINACION: 446-447

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 360 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: El camino comienza en el punto 446 del camino 444-445 y finaliza a los pocos metros en el caserío Antimuño.

El inicio del camino es complicado al no tener una entrada clara, y parecer más una regata que un camino. Pero a los pocos metros el trazado es perfectamente visible en el terreno. En este punto el camino tiene una anchura de 1 metro.

En el camino existen varios cierres, el primero no impide el paso, pero el segundo en cambio sí. Además en el propio trazado del camino se han construido dos cuadras.

e) COMUNICACIÓN: Antiguamente este camino se utilizaba para que los vecinos del caserío Antimuño pudieran acceder a los terrenos que rodean el caserío.

f) ESTADO DEL CAMINO: En la actualidad esta camino resulta intransitable, tanto por el hecho de que existe un cierre que impide el paso, como por la construcción de dos cuadras en el propio trazado.

Egileak/Autores: 	ZEGAMA KO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03047	

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino daba servicio al caserío Antimuño, si bien en la actualidad parte de su trazado ha sido usurpado, convirtiéndolo en intransitable, aunque pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Por ello, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En este caso nos encontramos ante una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado por el hecho de que exista una puerta que impide el acceso, como por la construcción de dos cuadras en el propio trazado, por lo que el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá proceder a la recuperación del camino, lo que podrá efectuarlo en cualquier tiempo, según se concreta en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El expediente de recuperación puede incoarse de oficio, conforme a lo señalado en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que conllevaría retirar la puerta y las cuadras para posibilitar nuevamente el tránsito a través de lo que era el camino original.

La iniciación del expediente de recuperación en vía administrativa requiere el acuerdo previo de la Corporación, al que deben acompañarse los documentos acreditativos de la posesión salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03047	

El privilegio de recuperación en vía administrativa habilita a las Corporaciones Locales para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

El procedimiento para ello, viene establecido en los artículos 46 y siguientes del citado Reglamento de Bienes se concretaría en las siguientes actuaciones:

- Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.
- Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.
- En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.
- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.
- Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.
- La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.
- El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03047	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-1082: fotografía del punto 446, donde se ve a la derecha el comienzo del camino.
- 07073-1028: En esta fotografía se observa como el camino tiene una traza perfectamente marcada en el terreno.
- 07073-1030: Fotografía de una puerta metálica que es fácil de abrir.
- 07073-1032: Fotografía del camino delimitado por dos muros de piedra.
- 07073-1033: Fotografía de un cierre que impide el paso.
- 07073-1034: Fotografía del camino delimitado por un muro de piedra y una hilera de árboles, con el trazado perfectamente delimitado en el terreno.
- 07073-1035: Fotografía de la cuadra de madera construida en el camino.
- 07073-1036: Fotografía de la cuadra de madera construida en el camino
- 07073-1037: Fotografía de una puerta metálica existente en el último tramo del camino, la misma es fácil de abrir.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03048	

03048)

DENOMINACION: 447-449

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 185 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 2 metro

d) DESCRIPCIÓN: Camino de 2 metros de ancho que comienza en el punto 447 junto al caserío Antimuño y se utiliza para acceder a los terrenos de la zona.

En el trazado del camino existen varias ramas y troncos que impiden el tránsito de un vehículo todo terreno. Además cuando el camino llega a una bifurcación, pierde entidad sin que se sepa a ciencia cierta cual es su trazado.

e) COMUNICACIÓN: Este camino se utiliza para acceder a los terrenos de la zona.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino resulta intransitable para vehículos todo terreno, ya que en el propio trazado del camino existen troncos y ramas.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03048	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino da servicio a la zona, estando afecto uso y servicio público. Por ello, su inclusión en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Este camino requiere dos tipos de actuaciones, por un lado, se debería limpiar el camino, retirando las ramas y los troncos, y por otro lado, se debería iniciar un expediente de investigación para determinar el trazado exacto del camino, en su último tramo.

La potestad de investigación de oficio se encuentra recogida en el artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando regulado su procedimiento en los artículos 46 y siguientes del mismo texto legal, pudiendo ejercerse tal facultad en cualquier momento en cuanto que nos encontramos ante un bien que presumiblemente es de dominio público.

El procedimiento para ello se concretaría en las siguientes actuaciones:

1. Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.
2. Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autónoma, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.
3. En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, las personas afectadas podrán alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	itxategia/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03048	

4. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.
5. Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.
6. La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.
7. El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio, y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-1007: Fotografía del punto 447, en la misma se ve a la izquierda el inicio del camino, con unos pinos atravesados en la traza.
- 07073-1012: Fotografía del punto 449, donde a la izquierda comienza el camino 449-450 que está cubierto de zarzas, y a la derecha se ve el camino con varias ramas que impiden el paso con un vehículo todo terreno.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	kategoria/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03049	

03049)

DENOMINACION: 449-450

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 500 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: 1 metro

d) DESCRIPCIÓN: Este camino comienza en el punto 449 del camino 447-448, y termina en el punto 450 en el caserío Arantzaza.

El camino tiene el trazado marcado en el terreno y está delimitado por dos muros de piedra, pero se encuentra invadido de zarzas, existiendo puntos por los que es imposible transitar.

e) COMUNICACIÓN: Este camino comunica los caseríos Antimuño y Arantzaza.

f) ESTADO DEL CAMINO: Este camino se encuentra en muy malas condiciones, está invadido de zarzas, llegando incluso en algunos puntos a cerrarse el camino. Además, en las zonas en las que no hay tanta zarza, el firme está deteriorado por el curso de un arroyo, y en otro tramo, hay árboles en el camino. Por lo que en general, resulta intransitable.

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

Egileak/Autores:   ERAIN ESTUDIOS Y PROYECTOS Asociación de Urbanización Arantza	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	Categoría/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficha zkia/Ficha nº: 03049	

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Este camino está en muy malas condiciones, si bien sigue comunicando los caseríos Antimuño y Arantzaza. Además, pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, figurando en la fotografía aérea de la zona del año 1953.

En consecuencia, al tratarse de una vía de comunicación de la zona, afecta al uso y servicio público, la inclusión del mismo en el inventario será suficiente para que entre formalmente en el patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: Este camino está invadido de zarzas y ramas, por lo que se recomienda limpiar el mismo, recuperando aquellas zonas del trazado que han podido quedar cortadas, para evitar que el mismo desaparezca y pueda ser usurpado.

A este efecto, recordar que conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales tienen la facultad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier momento.

Por otro lado, en el tramo que no hay tanta zarza, el firme está deteriorado a raíz de un arroyo que pasa por el mismo, por lo que se debería reparar el mismo, y adoptar alguna medida para que el arroyo no vuelva a deteriorar el firme, como podría ser el de encauzarlo.

Por último, existe una usurpación de un bien de dominio público, lo que queda acreditado ante la existencia de árboles en el propio trazado del camino, por lo que el Ayuntamiento desde el punto de vista jurídico, deberá proceder a la recuperación del camino, lo que podrá efectuarlo en cualquier tiempo, según se concreta en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El expediente de recuperación puede incoarse de oficio, conforme a lo señalado en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo que conllevaría eliminar los árboles y posibilitar nuevamente el tránsito a través de lo que era el camino original.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	kategoria/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03049	

La iniciación del expediente de recuperación en vía administrativa requiere el acuerdo previo de la Corporación, al que deben acompañarse los documentos acreditativos de la posesión salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.

El privilegio de recuperación en vía administrativa habilita a las Corporaciones Locales para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos.

El procedimiento para ello, viene establecido en los artículos 46 y siguientes del citado Reglamento de Bienes que se concretaría en las siguientes actuaciones:

Acuerdo de la Corporación Local (Pleno) de iniciar el expediente, el cual deberá ser anunciado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con expresión de las características del bien que permita identificarlo. Un ejemplar del citado Boletín se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de 15 días.

Del acuerdo de iniciación del expediente se dará traslado a la Administración Autonómica, para que pueda hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón, podrá las personas afectadas, alegar lo que estimen pertinente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, en el caso de que existan afectados por el expediente que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

Transcurrido el término señalado, se abrirá un período de prueba en el que se podrán admitir documentos y pruebas pertinentes, las cuales serán valoradas por los servicios de la corporación, poniéndose de manifiesto el expediente por término de 10 días a las personas afectadas.

La resolución del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario.

El acuerdo es impugnabile en doble vía, por la vía administrativa, si lo que se impugna es el ejercicio mismo de la prerrogativa, esto es, el cumplimiento del procedimiento y requisitos para su ejercicio y por la vía de la jurisdicción civil si lo que se discute es la propiedad de los bienes o su posesión definitiva.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	Categoría/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichak/Ficha nº: 03049	

I) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-1012: fotografía tomada en el punto 449. A la izquierda comienza el camino, si bien no se puede apreciar gran cosa al estar invadido de maleza.
- 07073-1008: En esta fotografía se puede ver como el trazado del camino está perfectamente marcado en el terreno y delimitado por dos muros, si bien está en malas condiciones.
- 07073-1009: En esta fotografía se puede observar como el trazado del camino está invadido de árboles.
- 07073-1010: Este camino está invadido de ramas, por lo que resulta muy complicado transitar por el mismo.
- 07073-1011: En esta fotografía se observa como a partir de este punto el camino resulta intransitable.
-

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	Categoría/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficha zkia/Ficha nº: 03050	

03050) DENOMINACION: 478-479

a) NOMBRE:

b) LONGITUD APROXIMADA: 4970 metros

c) ANCHURA APROXIMADA: de 2 metros

d) DESCRIPCIÓN: Este camino se corresponde con uno de los muchos que se sitúan dentro de la extensión de terreno delimitada entre la carretera GI-2637 y la zona sur-este del término municipal de Zegama, y se catalogan como pistas forestales por discurrir por terreno público. Pudiendo señalarse que este camino es de todos ellos el más importante.

Este camino comienza el punto 478 y recorre la zona Este del término municipal en sentido Norte-Sur, coincidiendo con el límite municipal del término municipal de Idiazabal. El camino finaliza en el punto 479 al adentrarse en dicho término municipal.

El camino tiene una anchura de 2 metros y es transitable para vehículos todo terreno.

e) COMUNICACIÓN: Este camino forma parte de una red de caminos en la falda del monte Aztio, utilizándose para la explotación forestal.

f) ESTADO DEL CAMINO: En algunos tramos el camino tiene una anchura de 3 metros y el firme de tierra natural compactada, pero en otras zonas, el agua ha originado grandes surcos y el camino va incrustado entre dos taludes, resultando difícil transitar por el mismo.

Egileak/Autores: 	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	Categoría/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Ficha zkia/Ficha nº: 03050	

g) TÍTULO DE PROPIEDAD: No hay constancia de ningún título de propiedad, si bien pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

h) NATURALEZA DEL DOMINIO: Se trata de un bien de dominio público.

i) FECHA DE ADQUISICIÓN: Este camino pertenece al Ayuntamiento de Zegama desde tiempo inmemorial.

j) SITUACIÓN JURÍDICA: Como ocurre con los caminos de las dos fichas anteriores, este camino es parte integrante de una red de caminos de la falda del monte Aztio, utilizándose para la explotación forestal, estando en consecuencia, afecto al uso y servicio público. Además el camino transcurre por terrenos de titularidad municipal.

Por ello, la inclusión de este camino en el inventario es suficiente para que pase formalmente al patrimonio municipal.

k) DICTAMEN JURÍDICO: En algunas zonas el firme del camino está muy deteriorado, por lo que se recomienda reparar el mismo antes de que se deteriore más. El resto de tramos en cambio, no requieren más que el normal mantenimiento que requiere cualquier bien municipal.

l) FOTOGRAFÍAS:

- 07073-0198: Fotografía tomada en el punto 478, donde finaliza el aglomerado y comienza este camino.
- 07073-0195: En esta fotografía tomada en el punto 119 se ve como el camino gira 180 grados.
- 07073-0196: Fotografía del aspecto del camino en el tramo inicial.
- 07073-0197: En esta fotografía se observa que el firme es de tierra y el agua ha provocado que se originen pequeños surcos.
- 07073-1135: Fotografía tomada en el punto 484, donde a la derecha se puede ver el camino objeto de esta ficha.

Egileak/Autores:  	ZEGAMAKO UDALA  Inventario de caminos	Data/Fecha: 2.009	kategoria/Fichero: Zegama\07073- Inventario Caminos\
		Auzoa/Barrio: OLARANALDEA	
		Fichazkia/Ficha nº: 03050	

- 07073-1130: En esta fotografía tomada en el punto 482, se ve a la derecha como finaliza el camino 270-482, y a la izquierda el camino objeto de esta ficha.
- 07073-1132: Fotografía tomada en el último tramo, antes de adentrarse en el término municipal de Idiazabal, donde tiene el firme de terreno natural y una anchura de 3 metros.